

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.
DTE: OSCAR IVAN CHAPARRO CASTILLO Y MARTHA BIBIANA SANCHEZ
MENDEZ.
APDA: DRA. MABEL LORENA TRUJILLO SILVA.
DDO: SONIA CONSUELO URIBE HERNANDEZ Y GUSTAVO ALVAREZ BENITEZ.
RADICADO: 2020-00121-00.

Socorro, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho, la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, interpuesta por OSCAR IVAN CHAPARRO CASTILLO Y MARTHA BIBIANA SANCHEZ MENDEZ, a través de apoderado judicial, en contra de SONIA CONSUELO URIBE HERNANDEZ Y GUSTAVO ALVAREZ BENITEZ, a fin de dar curso a la solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial de los demandados.

Con el anterior fin, se procedió mediante auto de fecha 15 de agosto de 2023 a requerir a la parte demandante para que informara al Despacho respecto a las consignaciones recibida por parte de los demandados por concepto de pago de los cánones de arrendamiento del inmueble objeto del presente proceso, no obstante, la parte demandante no se manifestó al respecto, razón por la cual se procederá a analizar si procede en este caso la solicitud de terminación teniendo en cuenta los elementos de prueba allegados por el apoderado judicial de los demandados.

Al respecto tenemos que, de las pretensiones de la demanda se extrae que la motivación principal que llevó a los demandantes a radicar el presente proceso de restitución inmueble fue la entrega del bien inmueble objeto del presente proceso, inmueble el cual ya se restituyó a los demandantes desde el mes de mayo del año 2021; por otro lado, respecto al pago de los cánones de arrendamiento adeudados y el pago de los servicios públicos que adeudaban los demandados, se allegaron copias de las consignaciones realizadas por los demandados a la parte demandante por valor de \$6'588.000, suma esta que resulta suficiente para dar por cumplidas las pretensiones de la demanda en cuanto al pago de los cánones de arrendamiento y al pago de los servicios públicos adeudados. Por tal razón, atendiendo lo señalado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, propuesto por OSCAR IVAN CHAPARRO CASTILLO y MARTHA BIBIANA SANCHEZ MENDEZ a través de apoderada judicial en contra de SONIA CONSUELO URIBE HERNÁNDEZ y GUSTAVO ALVAREZ BENÍTEZ, por lo señalado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: No condenar en costas a las partes procesales.

CUARTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f1e1f94f35ac4c9b7882869a8494ba92bb66f732ff403ad78c37a2a2e3a652c**

Documento generado en 22/11/2023 02:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>